

CONTRATO DE HOSPEDAJE Y CONSENTIMIENTO EXPRESO LOMAS COLONIAL HOTEL BOUTIQUE – USO EXCLUSIVO PARA ADULTOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL:

- LOMAS COLONIAL HOTEL BOUTIQUE suministrará al HUÉSPED el servicio de arrendamiento de una habitación y sus accesorios, mediante el pago de los precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y de acuerdo, con los planes pactados. La prestación de estos servicios, estará sujeta a la disponibilidad y a los horarios establecidos.
- El HOTEL podrá, en cualquier momento, disponer el cambio de habitación y el HUÉSPED, deberá aceptarlo.
- El HOTEL tiene derecho de retención y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del HUÉSPED, derechos que se harán efectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones del HUÉSPED. En tal caso, el HOTEL podrá disponer libremente de los objetos pignorados.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HUÉSPED:

- El HUÉSPED se obliga a pagar el valor del servicio, con un medio de pago idóneo (efectivo, transferencia bancaria y/o tarjetas débito o crédito), en el momento de la prestación del mismo y en todo caso, al momento del cese de su permanencia en el HOTEL.
- El día hotelero comprende el lapso de tiempo, entre el check-in y el check-out fijado por el HOTEL. La utilización parcial del día hotelero, causa el pago de la tarifa completa.
- El HUÉSPED será responsable hasta por la culpa leve, de sus obligaciones y de la de sus acompañantes.
- Cualquier persona no registrada, que haga uso del alojamiento reservado al HUÉSPED, deberá registrarse y pagar la tarifa vigente para HUÉSPED ADICIONAL.
- El HUÉSPED deberá mantener una conducta decorosa y vestir apropiadamente. El HOTEL podrá abstenerse de prestar sus servicios, si el comportamiento o la indumentaria del HUÉSPED no son apropiados.

- El HUÉSPED admite que toda actividad que implique riesgo, es asumida bajo su propia responsabilidad, eximiendo expresamente al HOTEL.
- El HUÉSPED se compromete a utilizar los bienes del HOTEL, de manera adecuada y responderá por cualquier daño o pérdida de bienes, reconociendo el valor fijado por el HOTEL.
- El HUÉSPED reconoce la autoridad del Gerente del HOTEL o quien él delegue, en la relación comercial.
- El HUÉSPED acepta la vigilancia mediante cámaras o vigilancia privada, las 24 horas. Las grabaciones serán conservadas por 7 días y se entregarán a las autoridades competentes, si así lo requieren.
- El HOTEL podrá ingresar a la habitación, si lo consideran necesario el Gerente o las autoridades.
- El HUÉSPED se obliga a observar los horarios y normas del HOTEL y facilitar el acceso de sus empleados, para labores de mantenimiento y limpieza de las habitaciones.

INCORPORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y CÓDIGO DE CONDUCTA:

El HUÉSPED manifiesta conocer, aceptar y comprometerse a cumplir todas las disposiciones, contenidas en el Reglamento Interno y Código de Conducta de LOMAS COLONIAL HOTEL BOUTIQUE, el cual hace parte integral de este contrato. Dicho reglamento contempla, entre otros aspectos:

- El HUÉSPED Titular declara y garantiza que todo menor de trece (13) años de edad, ingresará y permanecerá en las instalaciones bajo el cuidado, vigilancia y responsabilidad exclusiva de sus padres, tutor legal o un adulto debidamente autorizado. El HOTEL se reserva el derecho de exigir en el proceso de check-in la presentación de los documentos de identidad del menor y del adulto acompañante, así como el formato de autorización legal autenticado si el menor no viaja con sus padres. El incumplimiento de estas normas faculta al HOTEL, para negar el alojamiento o cancelar la reserva sin derecho a reembolso.
- Prohibición de mascotas en todas las instalaciones.

- Políticas de ingreso, salida, conducta, responsabilidad sobre daños y objetos olvidados.
- Reglas sobre el uso de espacios comunes, respeto al descanso de los demás huéspedes y penalidades, por fumar o causar molestias.

Es responsabilidad del HUÉSPED, leer cuidadosamente el Reglamento y Código de Conducta por el que se rige LOMAS COLONIAL HOTEL BOUTIQUE, ya que éste tiene validez legal y aplicará sin excepción, a todos aquellos que se hospeden en el HOTEL.

El Reglamento Interno y Código de Conducta, es un documento que contiene las cláusulas principales del contrato de hospedaje, celebrado entre el HUÉSPED y el HOTEL. Por lo tanto, al firmar el huésped la hoja de registro, se está comprometiendo a cumplir cabalmente cada uno de los puntos y condiciones allí señaladas, así como a asumir las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

El texto completo del Reglamento, se encuentra disponible en la Recepción y en el sitio web: www.lomascolonial.com

TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de hospedaje termina:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. El incumplimiento del HUÉSPED, no lo exonera del pago del canon completo por el plazo pactado.
- Cuando el contrato es celebrado día a día, se entenderá terminado al vencimiento del día hotelero.
- Cuando el contrato a plazo determinado vence, el HOTEL podrá disponer de la habitación.
- En caso de terminación anticipada, el HUÉSPED deberá pagar la tarifa hasta el plazo pactado, salvo causas justificadas como calamidad, enfermedad o problemas de conexión aérea.

DESACUERDO SOBRE TERMINACIÓN:

Si surge desacuerdo sobre la terminación del contrato, el HOTEL podrá suspender el servicio y tomar medidas para que el HUÉSPED disponga de sus pertenencias o las traslade a un depósito seguro, sin responsabilidad adicional.

VARIOS:

- El HUÉSPED podrá adquirir una póliza de seguro, para cubrir cualquier riesgo durante su estadía. En caso de no adquirirla, asumirá los riesgos cubiertos por la póliza de responsabilidad civil, que ya dispone el HOTEL.
- El HUÉSPED autoriza al HOTEL, a diligenciar los espacios en blanco del registro hotelero.
- En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 679 de 2001, el HUÉSPED declara conocer que la explotación sexual de menores, es delito penal civilmente sancionado.

DECLARACIÓN DE HABEAS DATA:

El HUÉSPED autoriza al HOTEL, a tratar sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para fines de fidelización, estadística, comunicación comercial y seguridad. Autoriza igualmente, el uso de imágenes captadas durante su estadía en redes sociales o publicaciones del HOTEL, sin compensación económica.

PRIVACIDAD DE DATOS Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE PERSONAS ADICIONALES:

El HUÉSPED acepta que cualquier persona adicional, deberá estar registrada. Sus datos podrán ser tratados conforme a la ley para fines estadísticos, control interno y seguridad. Se reconoce el derecho de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos.

SANCIONES:

LOMAS COLONIAL HOTEL BOUTIQUE es un espacio 100% libre de humo, conforme a la Ley 1335 de 2009. Fumar en las habitaciones o zonas comunes, conllevará un cargo adicional diario, reflejado en la factura final.

LOMAS COLONIAL HOTEL BOUTIQUE

[Espacio para firma del HUÉSPED y representante del hotel]